

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
COMITÉ DE MINISTROS**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 01/2017

En Santiago de Chile, martes 24 de enero de 2017, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, siendo las 8:00 horas, se abre la primera sesión ordinaria del Comité de Ministros del año 2017. Preside la sesión el Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier Martínez¹.

1. ASISTENTES:

Asisten a la sesión los siguientes miembros del Comité de Ministros:

- (i) Ministro del Medio Ambiente, señor Pablo Badenier Martínez.
- (ii) Ministra de Economía (S), Natalia Piergentili Domenech.
- (iii) Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa.
- (iv) Ministro de Energía, señor Andrés Rebolledo Smitmans.

La Ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa, hace presente su inhabilidad para participar en la presente sesión, en conformidad al artículo 12 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Se deja constancia que hay quórum suficiente para sesionar.

Asisten también a la sesión, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Jorge Troncoso Contreras, quien actuó como Secretario del Comité de Ministros, y señora Gabriela Encina Vera, Jefa Subrogante del Departamento de Recursos de Reclamación del SEA.

2. TABLA:

El señor Presidente del Comité de Ministros da inicio a la sesión, dando la bienvenida a todos los Ministros y Ministras presentes, indicando que se ha convocado a la presente sesión con fecha 9 de enero de 2017², conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 6° del Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité³.

Agrega que conforme se indicó en la citación efectuada mediante oficio Ord. N° 170012/17 del Servicio de Evaluación Ambiental, el propósito de la sesión es el conocimiento, revisión y análisis de la presentación de los recursos de reclamación interpuestos ante el Comité de Ministros en contra de la Resolución Exenta N° 0022, de 20 de enero de 2016 (en adelante, "RCA N° 22/2016"), de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta (en adelante, la "Comisión"), que calificó ambientalmente favorable el Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, "EIA") del proyecto "RT Sulfuros" (en adelante, el "Proyecto"), presentado a evaluación por Codelco Chile División Radomiro Tomic (en adelante e indistintamente, el

¹ El señor Pablo Badenier Martínez ejerció funciones como Ministro del Medio Ambiente hasta el día 20 de marzo de 2017.

² Oficio Ord. N° 170012 de 09 de enero de 2017, Convoca a sesión ordinaria N° 01/2017 del Comité de Ministros. Disponible en línea en: <http://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/convocatoria-ord-01-17.pdf>.

³ Resolución exenta N° 0689 de 26 mayo de 2016, que "Modifica y Refunde el Estatuto Interno de Organización y Funcionamiento del Comité de Ministros". Disponible en línea en <http://bit.ly/2ezY4Kz>

"Proponente", o "CODELCO"). Los recursos de reclamación antes mencionados fueron interpuestos por las siguientes personas:

- Don Esteban Araya Toroco.
- La Asociación de Agricultores de Calama.
- La Comunidad Indígena Atacameña de San Francisco de Chiu-Chiu.
- La Comunidad Indígena de Quillagüa.

3. RECURSOS DE RECLAMACIÓN (PAC): PROYECTO "RT SULFUROS".

El SEA expone los recursos de reclamación interpuestos en contra de la RCA N° 22/2016 de la Comisión. Al respecto, explica que el Proyecto consiste en explotar y procesar las reservas de sulfuros de la División Radomiro Tomic, mediante el desarrollo de obras y actividades que permitan mantener en el largo plazo los actuales niveles de producción de dicha división. El Proyecto se localiza en la Región de Antofagasta, en la provincia de El Loa, comuna de Calama; en la provincia de Tocopilla, comunas de Tocopilla y María Elena; y en la provincia de Antofagasta, comunas de Sierra Gorda, Antofagasta y Mejillones.

Las reclamaciones plantean que la RCA N° 22/2016 no habría considerado en forma adecuada las observaciones efectuadas durante el proceso de participación ciudadana llevado a cabo durante la evaluación ambiental del Proyecto, de manera que en dichos recursos se solicita que se deje sin efecto, atendido que la RCA N° 22/2016 impugnada no se haría cargo de los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la ley N° 19.300.

Las materias reclamadas de los recursos de reclamación fueron sistematizadas en siete temas: (i) Emisiones Atmosféricas; (ii) Dimensión Socio-económica; (iii) Vegas y Bofedales; (iv) Patrimonio Arqueológico; (v) Riesgo Sísmico; (vi) Proceso de Consulta Indígena; y, (vii) Otras materias.

Los miembros del Comité acordaron, por unanimidad, lo siguiente:

Rechazar los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 0022, de fecha 20 de enero de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta.

Los fundamentos de la decisión se encuentran plasmados en el Acuerdo N° 01/2017, que se anexa a la presente acta y que forma parte integrante de la misma.


MARCELO MENA CARRASCO
Ministro del Medio Ambiente
Presidente del Comité de Ministros


JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARIÁS
Director Ejecutivo (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario del Comité de Ministros


CEV/INM/CPB